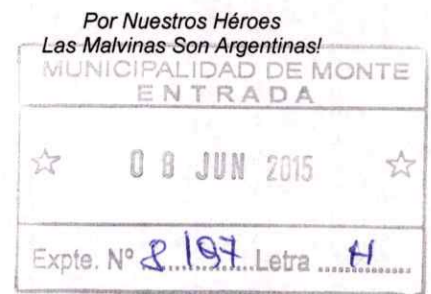




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Ante el pedido realizado por los vecinos de la localidad Berra en nota presentada a este Bloque y entregada al Honorable Concejo Deliberante, el 20 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de Berra se reunieron y juntaron firmas, para petitionar ante las autoridades la necesidad nombrar dos de sus calles, según consta en anexo 1, lo cual ha sido receptado por este Bloque a fin de dar respuesta inmediata;

Que es voluntad de dichos vecinos, rendir homenaje post mortem a dos destacadas personalidades de dicha localidad,

Que la 1ª entrada al pueblo semi asfaltada desde la ruta 41 hasta el camino Real, debe denominarse con el nombre de quien por su destacada vocación de servicio a la Patria merece el título de Héroe de Malvinas, "**Soldado Sergio Gómez**".

Que la 2ª entrada al pueblo desde la ruta 41 hasta la calle antes mencionada y la Esc. N°3, debe denominarse con el nombre de quien durante cincuenta años realizó actos de beneficencia para la propia escuela y para la localidad de Berra, "**Angélica Mazza**".

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

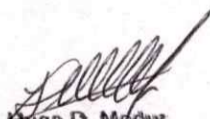
ORDENANZA 4045

Artículo N°1: Procédase a la designación del nombre correspondiente a la calle 1ª entrada a F. A. Berra desde Ruta 41 hasta el Camino Real, imponiéndosele el nombre "**Soldado Sergio Gómez**".

Artículo N°2: Procédase a la designación del nombre correspondiente a la calle 2ª entrada a F. A. Berra desde Ruta 41 hasta el Camino Real y escuela N°3, imponiéndosele el nombre "**Angélica Mazza**".

Artículo N°3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 4 días del mes de junio de 2015.-


Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte